

Enmiendas

Con el fin de ofrecer una mayor agilidad y concreción en los asuntos a tratar en la Asamblea, **solo serán objeto de debate** particularizado las cuestiones que hayan sido presentados como **enmiendas** sobre cualquier tema que considere de su interés.

Las enmiendas deberán presentarse **antes** del día **9 de junio a las 18'00 horas**.

Cualquier asunto no presentado como enmienda en el plazo establecido, tendrá la consideración de tema menor y por lo tanto deberá ser tratado en el punto del orden del día de Ruegos y Preguntas.